



## Fiscalía General de la Nación

Washington, D.C. 20530

17 de febrero de 2011

MEMORANDUM PARA: DIRECTORES DE AGENCIAS FEDERALES, DIRECTORES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTORES DE DERECHOS CIVILES

DE: EL FISCAL DE LA NACIÓN [Firma]

ASUNTO: Compromiso Renovado del Gobierno Federal hacia las obligaciones de Acceso al Idioma en virtud de la Orden Ejecutiva 13166

La Orden Ejecutiva 13166<sup>1</sup> se emitió el mes de agosto de 2000 y el presente memorándum reafirma su mandato. La Orden Ejecutiva tiene dos partes principales: la primera, instruye a cada una de las agencias federales a desarrollar e implementar un sistema mediante el cual las personas con nivel de competencia limitado en el idioma inglés (NCLII) puedan tener acceso significativo a los servicios de la agencia, y la segunda, instruye a cada una de las agencias que provee asistencia financiera federal a expedir pautas para los receptores de tal asistencia sobre sus obligaciones legales para tomar pasos razonables a fin de asegurar el acceso significativo de personas con NCLII según las disposiciones no discriminatorias sobre el origen nacional consagradas en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus reglamentos de implementación.

Ya sea que fuere en asuntos de emergencia o en el desempeño de asuntos de negocios rutinarios, el éxito de los esfuerzos del gobierno para comunicarse eficazmente con los miembros del público depende de la disponibilidad amplia y no discriminatoria de información exacta, oportuna y vital. Acontecimientos tales como la pandemia de la influenza H1N1, los huracanes Katrina y Rita, el derramamiento de petróleo del Golfo y el Censo del Decenio 2010 resaltan la necesidad de que las agencias federales garanticen el acceso al idioma tanto en sus propias actividades como en las de los receptores de asistencia financiera federal.

A pesar de las obligaciones jurídicas y de servicio público que obligan a las agencias federales y a los receptores a asegurar el acceso al idioma, una encuesta de acceso al idioma del gobierno federal realizada el año 2006 reveló variaciones significativas en la medida en la que

---

<sup>1</sup> 65 Regulación Federal 50,121 (16 de agosto de 2000).

ASUNTO: Compromiso Renovado del Gobierno Federal hacia las obligaciones de Acceso al Idioma en virtud de la Orden Ejecutiva 13166

las agencias federales tienen conocimientos sobre los principios del acceso al idioma y su cumplimiento de los mismos. Esta conclusión la apoya un informe de la Oficina de Responsabilidad del Gobierno (GAO, por sus siglas en inglés) en materia del acceso al idioma en las agencias federales realizado el mes de abril de 2010. Ese informe ofrece sugerencias concretas, algunas de las cuales se incorporan en este memorándum, para mejorar nuestros esfuerzos para dar cumplimiento a la Orden Ejecutiva 13166. Además las conferencias en materia de acceso al idioma inter-agencias que se llevaron a cabo en los últimos años revelan que aunque el gobierno federal en su conjunto ha tomado pasos notables hacia la provisión de acceso en ciertas áreas, la implementación de programas integrales de acceso al idioma sigue siendo irregular a través del gobierno federal y entre los receptores de asistencia financiera federal, especialmente cuando se enfrentan a recursos y personal limitados.

En un esfuerzo por asegurar el pleno cumplimiento del gobierno federal de la Orden Ejecutiva 13166 y bajo la autoridad de coordinación del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) que le fue conferida mediante la Orden Ejecutiva 12250, solicito que su agencia se aúne al DOJ en el renovado compromiso a la implementación de Orden Ejecutiva 13166 llevando a cabo las acciones que se indican a continuación:

- (1) Establecer un Grupo de Trabajo de Acceso al Idioma que refleje la estructura organizativa de su agencia y que se encargue de implementar las disposiciones de la Orden Ejecutiva realizadas federalmente y las asistidas federalmente.
- (2) Evaluar y/o actualizar su respuesta actual ante las necesidades de los miembros de la comunidad con NCLII a través de, entre otras cosas, la realización de un inventario de los idiomas que se encuentran con mayor frecuencia, la identificación de los principales canales de contacto con los miembros de la comunidad con NCLII (ya sea que fueran telefónicos, en persona, por correspondencia, con base en la internet, etc.) y la revisión de programas y actividades de la agencia para el acceso a diferentes idiomas.
- (3) Establecer un calendario para evaluar y actualizar periódicamente los servicios de NCLII y las políticas, planes y protocolos de NCLII de la agencia. Como paso inicial, dentro de un plazo de seis meses después de la fecha de este memorándum, presentar planes de NCLII actualizados y un marco temporal anticipado para la reevaluación periódica de los planes de NCLII y documentos conexos a la Sección de Coordinación y Cumplimiento Federal (anteriormente llamada la Sección de Coordinación y Revisión) de la División de Derechos Civiles de DOJ.
- (4) Asegurar que el personal de la agencia pueda identificar de manera competente las situaciones de contacto de NCLII y tomar los pasos necesarios para proveer acceso significativo.
- (5) Notificarle al público, a través de mecanismos que lleguen a las comunidades con NCLII a las que sirven, sobre sus políticas, planes y procedimientos de NCLII y

ASUNTO: Compromiso Renovado del Gobierno Federal hacia las obligaciones de Acceso al Idioma en virtud de la Orden Ejecutiva 13166

los desarrollos conexos con el NCLII. Proveerle a la Sección de Coordinación y Cumplimiento Federal un enlace a los materiales colocados en su sitio web de modo que se puedan colocar en el LEP.gov.

- (6) Cuando consideren criterios de contratación, evaluar la medida en la que el dominio de un idioma que no sea el inglés sería necesario para ciertos puestos o para satisfacer la misión de su agencia.
- (7) En el caso de traducciones escritas, colaborar con otras agencias a fin de compartir recursos, mejorar la eficacia, uniformizar la terminología federal y agilizar los procesos para obtener comentarios y opiniones de la comunidad en lo que respecta a la exactitud y la calidad de las traducciones profesionales que se pretende distribuir a nivel masivo.
- (8) Para las agencias que proveen asistencia financiera federal, bosquejar pautas para los receptores. Tenga en cuenta que tal asistencia se define de manera amplia de modo que incluye no solamente subsidios financieros sino también equipamiento, bienes, arrendamientos a precios inferior que el valor justo del mercado, cursos de capacitación y otras formas de asistencia. Las agencias que todavía no lo han hecho, deben expedir pautas para los receptores en cumplimiento con las obligaciones de acceso al idioma y presentar tales orientaciones a la Sección de Coordinación y Cumplimiento Federal de la División de Derechos Civiles del DOJ dentro de un plazo de seis meses de la fecha de este memorándum. Las agencias que hayan determinado que no proveen asistencia financiera federal y, que por lo tanto, no necesitan expedir pautas para los receptores, deben incluir una declaración de esta determinación al transmitir el plan de acceso al idioma llevado a cabo a nivel federal.<sup>2</sup> Las agencias federales de financiamiento también deben revisar regularmente el cumplimiento de los receptores y proveer asistencia técnica y acciones de cumplimiento rotundas en los casos adecuados.

La División de Derechos Civiles del DOJ en cooperación con el Comité Realizado Federalmente del Grupo de Trabajo Inter-agencias sobre Nivel de Competencia Limitado en el Idioma Inglés, llevará a cabo la vigilancia periódica de estos puntos de acción a través de encuestas de seguimiento sobre el acceso al idioma del tipo que se distribuyó el año 2006. Las agencias deben esperar la primera de estas encuestas de seguimiento el año 2011.

---

<sup>2</sup> Las agencias que cuestionen la cobertura en virtud de la disposición de la Orden Ejecutiva en lo que se refiere a los programas y actividades realizados federalmente deben radicar un informe ante el Departamento indicando los fundamentos para cuestionar la cobertura, el número de contactos que tienen con personas con NCLII, la frecuencia de tales contactos y la naturaleza e importancia de tales contactos. El informe debe incluir los contactos telefónicos, los contactos en persona, la correspondencia y cualesquier otras interacciones con personas con NCLII (incluso aquellos a través de los sitios en la web de la agencia). Finalmente, el informe también debe describir las normas que usan tales agencias para determinar la condición de NCLII.

Para su conveniencia, el anexo a este memorando contiene una variedad de información útil, entre ellas, enlaces a recursos y orientación adicionales sobre algunos de los puntos de acción que se han esbozado anteriormente en este memorándum. En caso que usted necesitara mayor asistencia técnica o apoyo en la puesta en práctica de las metas de la Orden Ejecutiva 13166, por favor no dude en ponerse en contacto con la Asesora Jurídica Especial Christine Stoneman o con Bharathi Venkatraman, Abogada, en la Sección de Coordinación y Cumplimiento Federal al teléfono (202) 307-2222. Le agradecemos por su continuo compromiso en asegurar que los recursos y servicios federal se pongan a disposición y acceso de la comunidad con CNLII y al público en general.

**COMPLEMENTO AL MEMORÁNDUM DEL FISCAL DE LA NACIÓN A LAS  
AGENCIAS FEDERALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EJECUTIVA**

**13166**

*DETALLES ESPECÍFICOS SOBRE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS RUBROS DE ACCIÓN:*

- (1) *Rubro de acción:* Cada agencia debe establecer un Grupo de Trabajo sobre el Acceso al Idioma que refleje la estructura organizativa de su agencia y que se encargue de implementar las disposiciones de la Orden Ejecutiva realizadas federalmente y las asistidas federalmente.

*Detalles específicos:* El Grupo de Trabajo debe estar presidido por un Coordinador de NCLII que le informe a una persona designada por el Secretario (o a una persona designada de un funcionario que tenga nivel de Secretario a cargo de la agencia). El Grupo de Trabajo debe estar conformado por personas de componentes múltiples o de subdivisiones operacionales de la agencia y debe incluir a miembros de las oficinas de campo, según sea apropiado. Los miembros del Grupo de Trabajo deben encargarse de identificar las barreras al acceso al idioma, consultar con los interesados, formular estrategias y respuestas para superar las barreras a un acceso significativo al idioma, asegurando la congruencia dentro de la agencia en materia de sus actividades de cumplimiento asistidas federalmente. Además, deben ser los responsables de su puesta en práctica. Por otra parte, al personal se le debe informar sobre el Grupo de Trabajo sobre el Acceso al Idioma de la agencia y su misión.

- (2) *Rubro de acción:* Cada agencia debe evaluar y/o actualizar su respuesta actual ante las necesidades de los miembros de la comunidad con NCLII a través de, entre otras cosas, la realización de un inventario de los idiomas que se encuentran con mayor frecuencia, la identificación de los principales canales de contacto con los miembros de la comunidad con NCLII (ya sea que fueran telefónicos, en persona, por correspondencia, con base en la internet, etc.) y el estudio de programas y actividades de la agencia para el acceso al idioma.

*Detalles específicos:* Las agencias podrían tener que actualizar las operaciones de los programas, los servicios proporcionados, las actividades de extensión y otras actividades específicas a la misión para reflejar las necesidades actuales de idioma. Además, cada agencia debe asegurar que sus servicios dentro de la agencia misma y los contratados, el directorio de documentos traducidos, avisos y servicios con base en la internet satisfagan las necesidades actuales de idioma.

- (3) *Rubro de acción:* Cada agencia debe establecer un calendario para evaluar y actualizar periódicamente los servicios de NCLII y las políticas, planes y protocolos de NCLII de la agencia. Como paso inicial, dentro de un plazo de seis meses después de la fecha de este memorándum, presentar planes de NCLII actualizados y un marco temporal anticipado para la reevaluación periódica de los planes de NCLII y documentos conexos

a la Sección de Coordinación y Cumplimiento Federal (anteriormente llamada la Sección de Coordinación y Revisión) de la División de Derechos Civiles de DOJ.

*Detalles específicos:* La información solicitada se puede enviar a la Sección de Coordinación y Cumplimiento Federal a la siguiente dirección: 950 Pennsylvania Avenue, NW (NW Bldg.), Washington, D.C. 20530, a la atención de: Christine Stoneman y Bharathi Venkatraman. También se puede enviar información por correo electrónico a [christine.stoneman@usdoj.gov](mailto:christine.stoneman@usdoj.gov) o a [bharathi.venkatraman@usdoj.gov](mailto:bharathi.venkatraman@usdoj.gov). Tenga en cuenta que un calendario contemplado de la agencia no debe servir para prohibir que la agencia lleve a cabo inventarios/re-inventarios más frecuentes de los idiomas que se encuentran a fin de asegurar que los servicios de la agencia se encuentren satisfaciendo las necesidades y demandas de idioma actuales.

- (4) *Rubro de acción:* Las agencias deben asegurar que el personal de la agencia pueda identificar de manera competente las situaciones de contacto de NCLII y tomar los pasos necesarios para proveer acceso significativo.

*Detalles específicos:* El personal de la agencia debe ser capaz de, entre otras tareas, identificar las situaciones de contacto de NCLII, determinar el idioma principal de las personas con NCLII y utilizar eficazmente las opciones disponibles para asistir en la comunicación interpersonal, electrónica, impresa y de otros métodos de comunicación entre la agencia y las personas con NCLII.

- (5) *Rubro de acción:* Las agencias le deben notificarle al público, a través de mecanismos que lleguen a las comunidades con NCLII a las que sirven, sobre sus políticas de NCLII y los desarrollos conexos con el NCLII.

*Detalles específicos:* Ejemplos de los métodos para publicar la información de acceso de NCLII incluyen, sin limitación, los siguientes: publicación en los sitios de internet de la agencia, emisión de avisos impresos y de radiodifusión, proveer información pertinente en reuniones de estilo municipal y la expedición de comunicados de prensa. Las agencias deben consultar con sus especialistas en tecnología de la información, el personal adscrito a derechos civiles y el personal adscrito a relaciones con el público con el propósito de formular y desarrollar una estrategia de múltiples niveles para lograr la mayor y más eficaz notificación a las comunidades con NCLII.

- (6) *Rubro de acción:* Cuando consideren criterios de contratación, las agencias deben evaluar la medida en la que el dominio de un idioma que no sea el inglés sería necesario para ciertos puestos o para satisfacer la misión de su agencia.

*Detalles específicos:* Determinar si es que la agencia se beneficiaría de incluir destrezas en idiomas que no sean el inglés y umbrales de competencia en los anuncios de ciertas vacantes de puestos y en las descripciones de cargos.

- (7) *Rubro de acción:* En el caso de traducciones escritas, colaborar con otras agencias a fin de compartir recursos, mejorar la eficacia, uniformizar la terminología federal y agilizar

los procesos para obtener comentarios y opiniones de la comunidad en lo que respecta a la exactitud y la calidad de las traducciones profesionales que se pretende distribuir a nivel masivo.

*Detalles específicos:* Las agencias deben participar activamente en los esfuerzos del Grupo de Trabajo Inter-agencias a fin de formular y desarrollar colaboraciones y opciones de repositorios para producir traducciones eficaces de alta calidad . Aunque la mejora de la eficiencia es una prioridad, asegurar la calidad de las traducciones es de igual importancia, si no más importante aun. En tal sentido, las agencias deben evitar procurar traducciones gratuitas de grupos comunitarios. En vez de ello, los aportes comunitarios pueden servir para asegurar que las traducciones profesionales satisfagan las necesidades de la comunidad y sean apropiadas para la audiencia.

- (8) *Rubro de acción:* Para las agencias que proveen asistencia financiera federal, redactar pautas para los receptores.

*Detalles específicos:* Las agencias se deben referir al documento de Pautas para los Receptores del DOJ y el sitio web LEP.gov, los cuales se indican en la sección de Recursos más adelante, para obtener plantillas. Las agencias deben presentar sus documentos de pautas para el receptor para su respectiva revisión y aprobación a la Sección de Coordinación y Cumplimiento Federal de la División de Derechos Civiles del DOJ a la siguiente dirección: 950 Pennsylvania Avenue, NW (NW Bldg.), Washington, D.C. 20530, a la atención de: Christine Stoneman y Bharathi Venkatraman. También pueden enviar información por correo electrónico a [christine.stoneman@usdoj.gov](mailto:christine.stoneman@usdoj.gov) o a [bharathi.venkatraman@usdoj.gov](mailto:bharathi.venkatraman@usdoj.gov).

#### *RECURSOS:*

Orden Ejecutiva 13166:

<http://www.justice.gov/crt/cor/Pubs/eolep.pdf>

Pautas de NCLII del DOJ:

<http://www.justice.gov/crt/cor/lep/DOJFinLEPFRJun182002.php>

Sitio web del Grupo de Trabajo Inter-agencias Federales sobre el NCLII:

<http://www.lep.gov>

Consejos más importantes de respuestas a la encuesta de acceso al idioma de las agencias federales del año 2006:

[http://www.lep.gov/resources/2008\\_Conference\\_Materials/TopTips.pdf](http://www.lep.gov/resources/2008_Conference_Materials/TopTips.pdf)

La encuesta de Acceso al Idioma del año 2006:

[http://www.lep.gov/resources/2008\\_Conference\\_Materials/FedLangAccessSurvey.pdf](http://www.lep.gov/resources/2008_Conference_Materials/FedLangAccessSurvey.pdf).

Calendario de Servicios de Idioma de GSA:

<http://gsa.gov/portal/content/104610>

Tarjetas de identificación del idioma que habla el individuo:

<http://www.lep.gov/ISpeakCards2004.pdf>

Folleto de derechos de NCLII:

[http://www.lep.gov/resources/lep\\_aug2005.pdf](http://www.lep.gov/resources/lep_aug2005.pdf)